



## **PLAN ESTATAL DE SERVICIO SOCIAL PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente documento establece las bases y políticas para orientar la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior Incorporadas al Gobierno del Estado, en apego al normatividad correspondiente y con base en el Plan de Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como en los reglamentos internos en cada una de las Instituciones de Educación Superior Incorporadas al Gobierno del Estado.

La prestación del Servicio Social constituye una obligación jurídica que se encuentra prevista en diversos ordenamientos. Sin embargo, esta obligación tiene también una connotación de tipo moral y ético que se relaciona con la solidaridad social, ya que el servicio social se debe prestar en beneficio de la sociedad del Estado.

Las Instituciones de Educación Superior son quienes expedirán los títulos profesionales. Por lo tanto son las responsables de formar académicamente al profesionista y exigirle el cumplimiento de los planes y programas respectivos, dentro de los que debe exigirse la prestación del servicio social. Estas instituciones deben procurar la vinculación con las áreas de trabajo que les permitan una formación profesional integral, para lo cual el sector educativo promueve la coordinación con los sectores público, privado (productivo) y social, mediante la celebración de convenios que permitan la utilización y uso de los servicios que prestan dichos sectores.

Se entiende por Servicio Social a la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que de manera temporal y obligatoria realizarán los alumnos o pasantes de las instituciones que imparten programas educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de los sectores de la sociedad y deberán cumplir con los créditos de sus planes de estudios.

La finalidad del Servicio Social es fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales. Para efectos del presente lineamiento se entiende como prestador al estudiante que realiza la prestación del Servicio Social en alguna dependencia, bajo la vigilancia de un supervisor inmediato.

La prestación del Servicio Social puede realizarse en dependencias públicas y organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2033 vigente y contribuyan al desarrollo económico, social y cultural del Estado.

Los programas de Servicio Social profesionalizarte deberán orientarse, preferentemente, hacia el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2033 y la Mide Jalisco en las siguientes dimensiones con cada uno de sus ejes:

- 1. Dimensión: Educación y calidad de vida OD1602.- Mejorar la calidad educativa.**
  - 1.1. Deporte.
  - 1.2. Recreación y esparcimiento.
  - 1.3. Desarrollo cultural y creativo.
  
- 2. Entorno y vida sustentable OD3502.- Promover una cultura ciudadana de respeto al medio ambiente.**
  - 2.1. Protección y gestión ambiental.
  - 2.2. Cambio climático y energías renovables.
  - 2.3. Movilidad sustentable.
  
- 3. Equidad de oportunidades OD1402.- Mejorar la salud y calidad de vida de las personas.**
  - 3.1. Salud y seguridad social.
  - 3.2. Vivienda.
  - 3.3. Pobreza y cohesión social.
  - 3.4. Grupos Prioritarios.
  - 3.5. Migración.
  
- 4. Administración en Instituciones confiables y efectivas OD3104.- Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación.**
  - 4.1. Gobierno abierto y Rendición de cuentas.
  - 4.2. Vinculación y Cooperación internacional.
  
- 5. Innovación y Tecnología OD1302.- Promover la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.**
  - 5.1 Empleo y capital humano.
  - 5.2 Financiamiento y emprendimiento.
  - 5.3 Desarrollo rural.
  - 5.4 Innovación y ciencia.

**6. Garantía de derechos y libertad OD2701.- Fortalecer la prevención y cultura ciudadana ante una contingencia.**

**6.1** Seguridad ciudadana.

**6.2** Derechos humanos.

**6.3** Protección civil.

## **FUNDAMENTACIÓN**

### **1. Marco Jurídico:**

- Acuerdo Artículo 1ero. del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se expiden los Lineamientos Generales de Inducción para la Prestación del Servicio Social Estudiantil, Prácticas Profesionales y Estadías Técnicas o Profesionales dentro de las Dependencias Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 23 de enero de 2014.
- Acuerdo del ciudadano Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2,3 fracción I, 5, 6 fracción I, 7 fracciones I, 8, 10, 12 fracción XI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico del Estado de Jalisco, el 04 de julio del 2014.
- Acuerdo Administrativo que establece las Bases y Lineamientos para la Prestación del Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior Incorporadas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de enero de 2017.
- Artículo 2796 del Código Civil del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Artículo 24 de la Ley General de Educación Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993.



- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30-03-1981.
- Reglamentos vigentes del Servicio Social de los Estados de la República Mexicana.

## 2. Sistemas de Planeación:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo
- La MIDE Jalisco

### Dimensión:

- Educación y calidad de vida OD1602.- Mejorar la Calidad educativa.
- Entorno y vida sustentable OD3502.- Promover una cultura ciudadana de respeto al medio ambiente.
- Equidad de oportunidades OD1402.- Mejorar la salud y calidad de vida de las personas.
- Administración en instituciones confiables y efectivas OD3104.- Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación.
- Innovación y Tecnología OD1302.- Promover la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.
- Garantía de derechos y libertad OD2701.- Fortalecer la prevención y cultura ciudadana ante una contingencia.

## Evaluación y seguimiento

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento así como el impacto de estas políticas, se realizará evaluación por parte de la Comisión Estatal de Servicio Social.

**ATENTAMENTE**  
**GUADALAJARA, JALISCO A 20 DE FEBRERO DE 2017**

**MTRO. JAIME REYES ROBLES**

Teléfono: 01 (33) 1543 2800

Edificio MIND, planta baja, Av. Faro 2350 / col. Verde Valle, 44550, Guadalajara, Jal.

**SICYT.JALISCO.GOB.MX**